
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERO INTERESADO: MARIO ALBERTO OLVERA HERNÁNDEZ.

En los autos del juicio de amparo número **578/2017-V** promovido por la **Sucesión a bienes de Juan Galicia Almaraz por conducto de su albacea Eric Alejandro Galicia Alfaro**, contra actos del **Juez Quincuagésimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México y de la Consejería Jurídica y de Servicios legales a través de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México**, se dictó lo siguiente:

Previo desahogo de prevención en auto treinta de junio de dos mil diecisiete, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por la **Sucesión a bienes de Juan Galicia Almaraz por conducto de su albacea Eric Alejandro Galicia Alfaro**, se solicitó a las autoridades responsables sus informes justificados, señaló fecha y hora para que tuviera verificativo la audiencia constitucional y se les reconoció el carácter de terceros interesados a Mario Alberto Olvera Hernández y otros.

Una vez emplazados los diversos terceros interesados y agotada la investigación respecto del domicilio de **Mario Alberto Olvera Hernández**, mediante proveído de veintidós de agosto de dos mil diecisiete, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó su emplazamiento por medio de **EDICTOS**, en los términos siguientes:

"..En esas circunstancias, puede observarse que se han agotado los medios necesarios para emplazar al tercero interesado **Mario Alberto Olvera Hernández** y al no advertirse diverso domicilio de las constancias glosadas en el juicio de amparo en que se actúa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se hace efectivo el apercibimiento decretado a la quejosa mediante proveído de trece de julio de dos mil diecisiete, y se ordena emplazar al citado tercero interesado, al presente juicio de amparo por medio de **EDICTOS**, los cuales deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**, y en un periódico de circulación nacional como los denominados "El Universal" y "Excelsior", para lo cual deberá observar que el nombre del periódico designado sea generalmente conocido, debiéndose publicar una relación sucinta de la demanda de amparo, escrito aclaratorio, auto admisorio y del presente proveído, por **tres veces, de siete en siete días**, para dar a conocer por esos medios al tercero interesado, que tiene el término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, ya que de no hacerlo, **se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de la lista de notificación** que se fije en los estrados de este Juzgado, la que contendrá en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse, conforme lo preceptuado en el referido artículo 27, fracción I, inciso c) de la Ley de Amparo."

Atentamente.

México, Ciudad de México. a 29 de agosto de 2017.

La Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Yuriko de los Santos Alvarez.

Rúbrica.

(R.- 456237)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERO INTERESADO: ARMANDO ARTEAGA CHÁVEZ.

... En los autos del juicio de amparo expediente **134/2017-IV**, promovido por **Centro Comercial Torres Lindavista**, contra actos del **Juez Cuadragésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia en la Ciudad de México**, expediente 1423/2012, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **Armando Arteaga Chávez**, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación; se le concede un plazo de treinta días contado a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado.

Atentamente.

Ciudad de México, 21 de julio de 2017.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. Pedro López Martínez.

Rúbrica.

(R.- 454935)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 326/2017 penal, promovido por Luis Enrique Medina Castillo, en contra de la sentencia de veintitrés de agosto de dos mil uno, dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 1471/2001, por auto de dieciocho de agosto de dos mil diecisiete, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar al tercero interesado Ng Chun Yim, por medio de EDICTOS, para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses, si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 18 de Agosto de 2017.

Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal
Colegiado del Decimoquinto Circuito.

Lic. Raymundo López García.

Rúbrica.

(R.- 455504)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

En el juicio de amparo 78/2016, promovido por los quejosos los quejosos Juan Javier Aguilar Medina, Martín Alejandro García Espinoza y José Miguel Zarate Álvarez, contra actos del Magistrado del Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito, con sede en esta ciudad y Juez Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, consistentes en la resolución del catorce de octubre de dos mil dieciséis, emitida en el toca penal 202/2015, por el Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito, con sede en esta ciudad, la cual confirmó el auto de formal prisión de uno de julio de dos mil catorce, dictado en el exhorto 499/2014, del índice del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, derivado del diverso 427/2014, relativo a la causa penal 39/2014, de la estadística del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, residente en Naucalpan de Juárez; se emitió un acuerdo para hacer saber que los terceros interesados Vicente Benjamín [...] y Ma. Guadalupe, deberán comparecer debidamente identificados dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación en las instalaciones que ocupan este Tribunal, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Cuarto

Piso, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazados al juicio de referencia; en el entendido de que transcurrido este término sin que comparezcan por sí, autorizado, apoderado o gestor que pueda representarlos, se continuará el juicio y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional; se informa fueron señaladas las doce horas del trece de diciembre de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la Audiencia Constitucional.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 15 de agosto de 2017.

El Secretario del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito, con residencia en Toluca.

Licenciado Juan Manuel Zurita Rivera.

Rúbrica.

(R.- 455309)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Yucatán
Mérida, Yuc.
Calle 47 No. 575-H x 45 y 84-A, 2° piso, Col. Santa Petronila, Mérida, Yucatán, México
EDICTO

En el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Yucatán, con sede en esta ciudad de Mérida, dentro de los autos del concurso mercantil 122/2013, promovido por las personas morales Margadin México, Sociedad Anónima de Capital Variable y Margadin Caribe, Sociedad Anónima de Capital Variable, se dictó sentencia el veintiocho de agosto de dos mil diecisiete cuyos puntos resolutive conductentes dicen:

". . **PRIMERO.** La declaración de concurso mercantil solicitada es procedente conforme al artículo 33 de la Ley de Concursos Mercantiles, por lo que se declara en concurso mercantil a Grupo Marca del Sureste, Sociedad Anónima de Capital Variable.

(...)

QUINTO. Sin que la relación siguiente agote el procedimiento de reconocimiento, graduación y prelación de créditos, se hace del conocimiento de los interesados que, de las pruebas aportadas, se desprende que Margadin México, Sociedad Anónima de Capital Variable y Margadin Caribe, Sociedad Anónima de Capital Variable son acreedores de la concursada Grupo Marca del Sureste, Sociedad Anónima de Capital Variable.

(...)

SÉPTIMO. Se hace del conocimiento de los acreedores, que aquéllos que así lo deseen, soliciten el reconocimiento de su crédito, presentando al conciliador en el domicilio que éste señale, para el cumplimiento de sus obligaciones, sus solicitudes de reconocimiento de crédito, conforme a lo dispuesto por el artículo 125 de la Ley de Concursos Mercantiles; los acreedores residentes en el extranjero podrán presentar dichas solicitudes, si a sus intereses conviene, ante la persona, lugar y en la forma indicados, ampliándose el plazo inicial a cuarenta y cinco días naturales, conforme al artículo 291 de la Ley de Concursos Mercantiles.

(...)

DÉCIMO PRIMERO. Se ordena que durante la etapa de conciliación se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra los bienes y derechos de la comerciante, con las excepciones a que se refiere el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles, esto es, el mandamiento de embargo o ejecución de carácter laboral, en términos de lo dispuesto en la fracción XXIII, del apartado A, del artículo 123 constitucional y sus disposiciones reglamentarias, ampliando el monto de los salarios a los dos años anteriores al concurso mercantil, cuando sea de carácter fiscal se estará a lo dispuesto en el artículo 69 de la misma ley.

(...)

Así lo resolvió y firma el Licenciado RENÉ RUBIO ESCOBAR, Juez Primero de Distrito en el Estado de Yucatán, con la Secretaria licenciada Karen Azalia Mendoza Sánchez, que autoriza y da fe. . "

Asimismo, se les hace saber que el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, designó conciliador a Fernando José López Díaz, quien señaló como domicilio para el cumplimiento de su función en el predio ubicado en la calle veintisiete, número cincuenta y cinco por diez y doce, de la colonia México, de esta ciudad de Mérida, Yucatán, a quien se le ordenó que inicie el reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que, aquellos que así lo deseen, les presenten su solicitud de reconocimiento de sus créditos.

Y para su publicación, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil diecisiete.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Karen Azalia Mendoza Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 456447)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**EDICTO**

Terceras interesadas: Emma Hernández Peña y/o Ema Hernández Peña y María Luisa Prado Estrada.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintiuno de agosto de dos mil diecisiete, dictado en el juicio de amparo directo penal 112/2017, del índice del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, con residencia en Mexicali, Baja California, promovido por GABRIEL VALENZUELA BOJÓRQUEZ, contra actos de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esa misma ciudad, se emplaza por este medio a Emma Hernández Peña y/o Ema Hernández Peña y a María Luisa Prado Estrada, en su carácter de terceras interesadas, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersonen a este juicio, en el entendido que de no comparecer dentro de dicho plazo, las notificaciones subsecuentes se le harán por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal copia simple de la demanda de amparo y anexos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana.

Mexicali, Baja California, a veintiuno de agosto de dos mil diecisiete.

Magistrado Presidente del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Abel A. Narváez Solís

Rúbrica.

(R.- 455509)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que a la letra dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

Amparo Directo 107/2017, promovido por JOSÉ LUIS DUARTE PLASCENCIA.

Tercera interesada: Apolonia Araceli Quintana Mereles.

Se hace de su conocimiento que JOSÉ LUIS DUARTE PLASCENCIA promovió amparo directo contra la sentencia de veintisiete de febrero de dos mil diecisiete, dictada por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, Estado de México, en el toca de apelación 40/2017 y otras autoridades; y en auto de dos de agosto de dos mil diecisiete, pronunciado en el citado juicio de amparo, se ordenó correr traslado a la tercera interesada Apolonia Araceli Quintana Mereles, por edictos; haciéndole saber que deberá presentarse a este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Órgano Colegiado. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Toluca, Estado de México, 25 de agosto de 2017.

La Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

Licenciada Rosalva Carranza Peña

Rúbrica.

(R.- 455745)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Sexto de Distrito

en Salina Cruz, Oaxaca

EDICTO.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN SALINA CRUZ OAXACA, AVENIDA TAMPICO, CIENTO SEIS, COLONIA CENTRO.

A la tercera interesada **Pilar Guadalupe Hernández Alonso**, en los autos del juicio de amparo 324/2016, del índice del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en Salina Cruz; formado con la demanda de amparo promovida por el quejoso **Alfredo López Ruiz**, contra actos del Juez de Garantía, con residencia en San Pedro Pochutla, Oaxaca, y otra autoridad, consistentes en orden de aprehensión y su ejecución. El once de julio de dos mil dieciséis, se admitió a trámite la demanda de amparo; por auto de tres de agosto de dos mil dieciséis, se tuvo como tercera interesada a Pilar Guadalupe Hernández Alonso; en proveído de diecisiete de agosto del año en curso, previa búsqueda infructuosa de su domicilio, se ordenó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación con sede en la Ciudad de México y en el "Universal" que es uno de los periódicos de

mayor circulación en la República Mexicana, los días **trece, veinte y veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete**; haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Sexto de Distrito, ubicado en Avenida Tampico número 106, Centro, en esta ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70600, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibida que de no comparecer dentro del término aludido, se le tendrá por emplazada al presente juicio de garantías y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que se publique en los estrados de este Juzgado de conformidad con el artículo 26, fracción III, y 29 de la Ley de Amparo.

Salina Cruz, Oaxaca, 17 de agosto de 2017.
Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca
Lic. Rosa Isela Cernas García.
Rúbrica.

(R.- 455514)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO: Emplazamiento del Tercero Interesado Juan Jiménez Jiménez.

En el **juicio de amparo 628/2017-X(9)**, promovido por Linss Compañía de Gruas y Montajes, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra el acto de la **Junta Especial Número Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje y otra autoridad**, consistente en el ilegal emplazamiento practicado en el juicio laboral **132/2015**, señalando como tercero interesado a **Juan Jiménez Jiménez**, y al desconocerse su domicilio, el **veintiocho de julio de dos mil diecisiete**, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, asimismo se le hace saber que debe presentarse por derecho propio o por conducto de su apoderado, dentro del término de **treinta días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este Juzgado para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista.

Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

Ciudad de México, 7 agosto de 2017
Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.
Licenciada Encanto Sevín Gil.
Rúbrica.

(R.- 455895)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: D.P. 393/2017
Quejoso: MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ SANDOVAL
Tercero interesado: SARAÍ ALEEN BERNAL SERRATOS.
Se hace de su conocimiento que MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ SANDOVAL, promovió amparo directo contra la resolución de doce de agosto de dos mil diez, dictada por el PRIMER TRIBUNAL DE ALZADA EN MATERIA PENAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO; y en virtud de que no fue posible emplazar a la tercero interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a SARAÍ ALEEN BERNAL SERRATOS, por edictos, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.
Lic. Edgar Martín Peña López
Rúbrica.

(R.- 455937)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO**

Juicio de amparo: D.C. 318/2017

Quejoso: SIMÓN ARELLANO ESCOBAR

Tercero interesado: MANUEL HERRERA MEDINA.

Se hace de su conocimiento que MIGUEL SIMÓN ARELLANO ESCOBAR, promovió amparo directo contra la resolución de diecisiete de enero de dos mil diecisiete, dictada por el TERCER TRIBUNAL UNITARIO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO; y en virtud de que no fue posible emplazar al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a MANUEL HERRERA MEDINA, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.

Lic. Edgar Martín Peña López
Rúbrica.

(R.- 455939)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
Puebla, Pue.
EDICTO**

En el juicio de amparo **718/2017-III**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Miguel Ángel Campos Morales, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, y se hace de su conocimiento que José Pérez Pérez o José Jorge Pérez Pérez, promovió juicio de amparo contra actos del Juez de Oralidad y Ejecución Región Centro con sede en la ciudad de Puebla, por el auto de vinculación a proceso de dos de junio de dos mil diecisiete, en el proceso 236/2017. Se previene a Miguel Ángel Campos Morales, para que comparezca por escrito ante este Juzgado de Distrito dentro del plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la última publicación y señale domicilio en esta ciudad de Puebla o en su zona conurbada (San Pedro Cholula, San Andrés Cholula o Cuatlancingo), ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por lista que se fija en este juzgado; queda a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda; asimismo, se le hace saber que se encuentran señaladas las **diez horas con cuarenta y dos minutos del veinte de septiembre de dos mil diecisiete**, para celebrar la audiencia constitucional en el referido juicio de amparo, la cual habrá de celebrarse hasta que él se apersono o transcurra el plazo de treinta días concedido. Para su publicación **por tres veces de siete en siete días (hábiles)** en el **Diario Oficial de la Federación** y en cualquiera de los periódicos siguientes **Reforma, Excelsior, El Financiero o El Universal**, a elección del Consejo de la Judicatura Federal, por ser los de mayor circulación en la República Mexicana.

Puebla, Puebla; 24 de agosto de 2017.

El Secretario adscrito al Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Lic. José Gabino Medel Mendoza.
Rúbrica.

(R.- 455974)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos
Amparo Indirecto 1871/2016
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS INTERESADOS:

Roberto Ortiz González, Ingrid Wolf "N" y Bruno Ortiz "N" por si y como propietarios del Hotel Pami Pueblito Tepoztlán y Tugloc Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 1871/2016-I**, promovido por **Guillermina Flores Quiroz, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, con sede en esta ciudad**, se ha señalado a dichas personas con el carácter de terceros interesados en el juicio de amparo mencionado, y como se

desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintidós de agosto de dos mil diecisiete, se ordena emplazarla por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370.**

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, a veintidós de agosto de dos mil diecisiete.
El Juez del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos.

Ricardo Manuel Martínez Estrada.

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado.

Luis Daniel Domínguez López.

Rúbrica.

(R.- 455517)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo DC.410/2017, promovido por Ana Elena Valdez del Toro viuda de Álvarez, contra la sentencia dictada por la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, el veintiocho de febrero del año en curso, en el toca 878/2016/1, que deriva del juicio ordinario civil, seguido por la quejosa en contra de Alejandro Mendoza Álvarez y otros, ante el Juzgado Quincuagésimo Cuarto de lo Civil de esta ciudad, en el expediente 290/2015. En proveído de ocho de agosto del presente año, se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero interesado Alejandro Mendoza Álvarez, los cuales deben publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, por tres veces, de siete en siete días. Dicha persona cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para comparecer a la sede del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, a deducir sus derechos.

Atentamente

Ciudad de México, 30 de agosto de 2017.
El Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Armando Lozano Enciso.

Rúbrica.

(R.- 456168)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TERCERO INTERESADO: LUIS EFRÉN CHAPARRO HERRERA

En los autos del juicio de amparo **707/2017-VII y sus acumulados 708/2017-VIII, 709/2017-IX y 710/2017-X**, promovido por Francisco Javier Bay y Orantes, **en su carácter de apoderado legal de las morales quejas** Scala Higher Education, Sociedad Civil y Scala Student, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la **Junta Especial Número Cuatro Bis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco y otras autoridades responsables**, se hace del conocimiento al tercero interesado Luis Efrén Chaparro Herrera, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; asimismo, deberá señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista, quedando a su disposición en la actuaría de este juzgado copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito
en el Estado de México.

Licenciado Celestino González Chávez

Rúbrica.

(R.- 456266)

Estados Unidos Mexicanos

Comentado [LSVV1]: <pagina>97</pagina><seccion>Primera</seccion><edicion>MAT</edicion><nombreArchivo>456168.doc</nombreArchivo>

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en Salina Cruz
Avenida Tampico Ciento Seis Altos, Centro
Salina Cruz, Oaxaca
EDICTO

AL TESTIGO **MANUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ**, EN EL PROCESO PENAL **63/2011**, INSTRUIDO CONTRA **RUBÉN OSORIO RODRÍGUEZ**, AL DESCONOCERSE SU DOMICILIO ACTUAL, A PESAR DE QUE ESTE JUZGADO REALIZÓ DIVERSAS GESTIONES PARA OBTENERLO, SIN LOGRARLO, EN AUTO DE VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, SE ORDENÓ SU NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE EDICTO, A CARGO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, EL QUE DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA OCASIÓN EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN** Y EN EL PERIÓDICO "UNIVERSAL" DE CIRCULACIÓN NACIONAL, PARA EFECTOS DE QUE COMPAREZCA ANTE LAS INSTALACIONES DEL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE OAXACA, RESIDENTE EN SALINA CRUZ, CON DOMICILIO EN AVENIDA TAMPICO NUMERO 106, ALTOS, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD PORTUARIA, A LAS **TRECE HORAS DEL DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE** PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA DILIGENCIA DE **CAREOS PROCESALES** ENTRE USTED CON LOS TESTIGOS DE DESCARGO **RENATO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ** Y **GERMÁN GARCÍA SÁNCHEZ**.

Salina Cruz, Oaxaca, 25 de agosto de 2017.
La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Oaxaca.

Lic. María de los Ángeles Mota Velázquez.
Rúbrica.

(R.- 455856)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A **IVÁN RUBIO MARTÍNEZ**, tercero interesado en el juicio de amparo directo D-109/2017, promovido por **AGUSTÍN DIEGO NOTARIO**, contra la sentencia de veintinueve de octubre de dos mil trece, dictada por los Magistrados de la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 861/2013, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 271/2012, por el Juez Quinto de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, instruido por el delito de robo de vehículo agravado, usted tiene el carácter de tercero interesado y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarlo y notificarle el auto de dieciocho de mayo de dos mil diecisiete por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo y 181 de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III de la ley de la materia.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 5 de septiembre de 2017.
Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Sexto Circuito

Lic. Bernardo Adolfo Huerta Arduengo
Rúbrica.

(R.- 456354)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Coatzacoalcos, Ver.
EDICTO

Adriana Delgado Venzor (Tercera Interesada).

En cumplimiento a la resolución de dieciocho de agosto de dos mil diecisiete, por vía notificación se le comunica que en este Juzgado Noveno de Distrito, se tramita el juicio amparo 1400/2016, promovido por Jorge Luis Muñoz Uscanga, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia, con sede en la Ciudad de Coatzacoalcos, que hizo consistir en el auto de formal prisión de diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis, dictado en la causa penal 608/2016.

Toda vez que no se logró el emplazamiento de la parte tercera interesada antes mencionada a pesar de haberse realizado las investigaciones a que alude el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, el dieciocho de agosto de dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento por edictos y fijar aviso en los estrados del Juzgado; la audiencia constitucional se ordenó fijar hasta en tanto obren las publicaciones de los edictos; en cumplimiento al mandato citado, se expide de la presente para ser fijada en la puerta del local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, así como para la publicación correspondiente.

Notifíquese.

Así lo resolvió el licenciado Roberto Blanco Gómez, Juez Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz, quien firma asistido de Gustavo Bremont López, Secretario con quien actúa y da fe.

En Coatzacoalcos, Veracruz, a 23 de agosto de 2017.
El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz.

Lic. Gustavo Bremont López.

Rúbrica.

(R.- 455606)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos
Amparo Indirecto 2184/2016
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

Zoila Galindo Martínez, en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo **2184/2016-IV**, promovido por el quejoso Guillermo López Ruiz, contra actos de la Sala del Tercer Circuito del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y otra autoridad, reclamando: **"IV.- ACTOS RECLAMADOS: PRIMERO.** *La resolución de fecha 22 de noviembre de 2016, emitida por los C.C. Magistrados Integrantes de la Sala del Tercer Circuito del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Morelos, dentro de los autos del Toca Penal número 74/2016-8.* **SEGUNDO.** *La resolución incidental y relativa al incidente no especificado de libertad anticipada y prescripción de la reparación del daño, dictada con fecha 15 de junio de 2016, por el C. Juez Primero Penal de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial en el Estado de Morelos"*, juicio de amparo que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el **carácter de parte tercero interesada** y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Órgano Judicial copia de la demanda de amparo de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para **diez horas con diez minutos del siete de septiembre de dos mil diecisiete**. Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Morelos, 15 de agosto de 2017.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos

Israel Orduña Espinosa.

Rúbrica.

(R.- 455515)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nayarit
EDICTO:

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 543/2017-III, PROMOVIDO POR **MARÍA ANGÉLICA MARRUFO ALEMÁN**, LA SUSCRITA JUEZA TERCERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL ESTADO DE NAYARIT, CON RESIDENCIA EN TEPIC, ORDENÓ SE PUBLICARA EL SIGUIENTE AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Se hace del conocimiento de **Jesús Bucio Bucio**, a quien le resulta el carácter de tercero interesado en términos del artículo 5 fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, dentro del Juicio de Amparo Indirecto 543/2017-III, promovido por **María Angélica Marrufo Alemán**, contra actos de la Segunda Sala Unitaria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit y Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Penal, ambos con residencia en esta ciudad, expediente que corresponde al índice de este Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit, con residencia en Tepic, al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, se otorga el **emplazamiento al juicio de mérito por edictos**, los que se publicaran por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con el término de 30 días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para comparecer a este Juzgado a hacer valer sus derechos; apercibido que de no comparecer dentro del lapso indicado al local que ocupa este juzgado, ubicado en Avenida las Brisas, número 40, interior 42, Fraccionamiento Las Brisas, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se realizaran por lista que se publica en los Estrados de este órgano de control constitucional.

Atentamente
Tepic, Nayarit, a 07 de septiembre de 2017
El Secretario de Acuerdos
Lic. José Alfredo Franco López
Rúbrica.

(R.- 456434)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO:

**JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL
EN EL ESTADO DE JALISCO
EDICTO DIRIGIDO A:
SANTIAGO OCHOA RAMOS.**

Juicio Amparo 1192/2016 promovido por Núcleo Agrario denominado "NCPA. General Emiliano Zapata, por conducto de presidente, secretario y tesorero Víctor Hugo Gómez Uribe, Enrique Álvarez Vargas y Karín Amhed Román Pérez, contra actos juez Séptimo Mercantil Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, juez Mixto de Primera Instancia de Cihuatlán, Jalisco, juez Mixto de Autlán de la Grana, Jalisco, director de Catastro del Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco y director del Registro Público de la Propiedad de Autlán de la Grana, Jalisco, de quienes reclama resolución septiembre veintisiete dos mil dieciséis, que ordena cancelación cuentas catastrales de varios terrenos ubicados en predio conocido como Playas del Paraíso en Cihuatlán, Jalisco, que tiene como antecedente de propiedad en fracción tres de Ex Hacienda Melaque, del mismo municipio, que fue propiedad de Antonio Ruiz de la Peña, así como declaración de propiedad de dicho predio a Playa del Paraíso, Sociedad Anónima de Capital Variable y Santiago Ochoa Ramos y orden de desposesión.

Por ignorar domicilio, ordenó emplazar edictos, tercero interesado Santiago Ochoa Ramos, señalándose nueve horas once de septiembre dos mil diecisiete, para celebración audiencia constitucional, quedan a disposición copias Secretaría Juzgado. Haciéndole saber deberá presentarse, por sí, apoderado o gestor, a deducir derechos ante este Juzgado Segundo Distrito Materia Civil Estado Jalisco, dentro treinta días contados a partir última publicación, en caso no comparecer señalar domicilio recibir notificaciones practicarán por lista, aún carácter personal, fundamento 27, fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo.

Para publicarse de tres veces de siete en siete días, tanto en el "Diario Oficial de la Federación", como en el Periódico Reforma, de la Ciudad de México.

Atentamente.
Zapopan, Jalisco, 03 de agosto de 2017.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.
Elsa Olivia Aguirre Gómez.
Rúbrica.

(R.- 455662)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba
EDICTOS

COMPAÑÍA INDUSTRIAL VERACRUZANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,
POR CONDUCTO DE PABLO OCTAVIANO MENDOZA GARCÍA, SÍNDICO DE LA QUIEBRA DE DICHA
MORAL Y DE OMAR ENRIQUE GUTIÉRREZ PÉREZ COMO APODERADO DEL ANTES NOMBRADO,
QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE SÍNDICO DE LA QUIEBRA DE LA CITADA MORAL.

En los autos del presente juicio de amparo número **1125/2016**, promovido por **Moisés Contreras Hernández, por conducto de su apoderada legal Rocío Vásquez Hernández**, contra actos de la Junta Especial Número Cincuenta y Cuatro de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en Orizaba, Veracruz, cuyo acto reclamado se hace consistir en *el auto de veintiuno de octubre de dos mil dieciséis, en el que se negó dictar el auto de ejecución dentro de los autos del expediente laboral 201/2014, del índice de la Junta responsable*; en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido, por el numeral 2º de la Ley de Amparo, en proveído de **veintiuno de agosto de dos mil diecisiete**, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero interesado, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo. **Apercibido** que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista de acuerdos.

Córdoba, Veracruz, a 21 de agosto de 2017.
La Secretaría del Juzgado Décimo Segundo de Distrito
en el Estado de Veracruz, con residencia en esta ciudad de Córdoba.
Licenciada Mónica Morales Sánchez.
Rúbrica.

(R.- 455966)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
EDICTOS

TERCERO INTERESADOS:

Ernesto de Jesús Fonseca y fuente de trabajo denominada Constructora Fonseca.

En demanda de amparo presentada el dos de mayo de dos mil diecisiete, Salvador Plascencia González, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Primera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, que hizo consistir: *"...laudo dictado con fecha 24 de octubre del año 2016, dentro del juicio laboral ordinario con número de expediente 3502/2012..."*; a quiénes se les emplaza por medio del presente edicto y se les hace saber que deben presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, a formular alegatos o promover amparo adhesivo; requiéraseles para que señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, aún las que resulten de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano jurisdiccional. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo 371/2017, del índice de este Tribunal.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excélsior", México, Distrito Federal.

Atentamente.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".
Zapopan, Jalisco, 11 de agosto de 2017.

La Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.

Lic. Leticia González Madrigal.

Rúbrica.

(R.- 455310)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Septuagésimo Tercero de lo Civil
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
Fray Servando número 32, onceavo piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06420
EDICTO

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por ORTIZ GONZÁLEZ ANA LILIA en contra de BBVA BANCOMER, SERVICIOS, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, DIRECCIÓN FIDUCIARIA Y GRUPO CONSTRUCTOR INDUSTRIAL LA CARRETA S.A. DE C.V. EXP. 1008/2011 LA C. JUEZ SEPTUAGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL, dicto UNA SENTENCIA que en sus puntos resolutive dice: México, Distrito Federal a veinte de febrero de dos mil trece ---R E S U E L V E---PRIMERO.- Ha sido procedente la vía intentada, en que la parte actora probó su acción y la codemandada GRUPO CONSTRUCTOR INDUSTRIAL LA CARRETA S.A. de C.V. se mantuvo en contumacia; y BBVA BANCOMER SERVICIOS, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER DIRECCION FIDUCIARIA, justificó la excepción de falta de acción y derecho para reclamar incumplimiento en su contra.-----SEGUNDO.- Por incumplimiento en las obligaciones de GRUPO CONSTRUCTOR INDUSTRIAL LA CARRETA S.A. de C.V., se da por terminado y extinguido el Contrato de Fideicomiso Traslative de Dominio, celebrado el tres de agosto de dos mil siete, entre ANA LILIA ORTIZ GONZALEZ como Fideicomitente y Fideicomisaria A; GRUPO CONSTRUCTOR INDUSTRIAL LA CARRETA S.A. de C.V. como Fideicomitente y Fideicomisario B; y por BBVA BANCOMER SERVICIOS, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, DIRECCION FIDUCIARIA, en calidad de Fiduciaria.----TERCERO.- Dado que el bien inmueble aportado por ANA LILIA ORTIZ GONZALEZ, ubicado en la calle de Carolina, sin número, colona Lindavista, en San Miguel de Allende, Estado de Guanajuato, ha dejado de estar afecto a los fines del fideicomiso que ahora se da por terminado, es procedente su restitución virtual por parte de BBVA BANCOMER SERVICIOS, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER DIRECCION FIDUCIARIA; así como también es procedente, la desocupación y entrega material por parte de GRUPO CONSTRUCTOR INDUSTRIAL LA CARRETA S.A. de C.V., misma que deberá hacer en el término de cinco días contados a partir del siguiente en que este fallo sea legalmente ejecutable apercibido que de no hacerlo así se procederá a su lanzamiento a su entera costa.-----CUARTO.- Se absuelve a las codemandadas del pago de daños y perjuicios que se reclaman en esta instancia.-----QUINTO.- No se hace especial condena en costas.-----SEXTO.- Con fundamento en los artículos 1070 del Código de Comercio, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 639 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, publíquense los puntos resolutive de esta sentencia mediante Edictos que deberán aparecer tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial y en el Periódico El Universal.----SEPTIMO.- NOTIFIQUESE.-----A S Í en definitiva lo resolvió y falló la C. Juez Septuagésimo Tercero de lo Civil, Licenciada MARIA DEL CARMEN MIRTA JACARANDA GONZALEZ ABARCA, ante Secretario de Acuerdos quien da fe. México, Distrito Federal, a seis de agosto del año dos mil trece.---A sus autos el oficio número 5203, copias certificadas del acuerdo de fecha veintidós de mayo y cinco de julio ambos del año en curso, girado por la Octava Sala Civil de este Tribunal, quien comunica dichas resoluciones, atento a su contenido, procédase a dar cumplimiento de inmediato a lo que ordena. A partir de la publicación del presente auto quedan a disposición de la parte actora, los edictos ordenados en la sentencia definitiva dictada en este juicio, para que proceda a diligenciarlos. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Septuagésimo Tercero Civil del Distrito Federal, ante el C. Secretario de Acuerdos "B" que autoriza y da fe.---OTRO ACUERDO---En la Ciudad de México, a quince de marzo de dos mil diecisiete.---**A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, en términos del mismo se tienen por hechas sus manifestaciones como lo solicita, proceda el encargado del turno a actualizar los edictos ordenados en autos, en los términos ordenados en el sexto punto resolutive de la sentencia definitiva de fecha veinte de febrero de dos mil trece y auto de fecha seis de agosto de dos mil trece, los cuales quedan a disposición del ocursoante, para que dentro del término de TRES DÍAS, los reciba por conducto de persona autorizada, para tal efecto previa toma de razón que se deje en autos, para constancia.- Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Septuagésimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México, Licenciada María del Carmen Mirta Jacaranda González Abarca, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Josefina Burgos Araujo, quien autoriza y da Fe.-**

Atentamente.

En la Ciudad de México, a 15 de marzo de 2017
La C. Secretaria de Acuerdos B del Juzgado Septuagésimo Tercero de lo Civil
Lic. Josefina Burgos Araujo
Rúbrica.

(R.- 455792)

Comentado [GGJA2]: <pagina>103</pagina><seccion>Primera</seccion><edicion>MAT</edicion><nombreArchivo>Cabeza Avisos Generales 2 octavos.doc</nombreArchivo>

AVISOS GENERALES

Comisión Federal de Electricidad
Gerencia Regional de Transmisión Occidente
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-GRTOCEB-01-17

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y las Políticas que Regulan la Disposición y Enajenación de los Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, de sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 13 de octubre de 2017, en la Licitación Pública No. LP-GRTOCEB-01-17 para la venta de vehículos y bienes muebles no útiles de CFE Transmisión que a continuación se indican:

Lote Núm	Descripción, Cantidad y Unidad de Medida de los Bienes Muebles No Útiles	Valor Mínimo de Venta	Depósito en Garantía
1 al 12	46 Vehículos de diferentes marcas, tipos y modelos	\$1' 082, 679.25	\$108,267.93
13 al 18	242,182.25 Kilogramos de diversos bienes muebles no útiles correspondientes a: Aluminio, Cable de Aluminio ACSR Dif Tipos, Cable de Cobre y Forro de Plástico Autosoportado, Conductores Eléctricos de CU con Forro de Plástico Dif tipos, Bronce, Desecho Ferroso de Segunda, Desecho Ferroso de Tercera y **Cobre desnudo; etc. Los cuales se detallan para cada lote en el Anexo No 1 de las bases de la presente licitación.	\$1,310,342.01	\$131,034.20

(**)Para conocer el valor mínimo de venta del cobre desnudo, deberán acudir los días del 11 al 12 de octubre de 2017, a Av. Vicente Guerrero No. 1204, Colonia Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco o comunicarse al teléfono 01 (33)36-68-66-21 Ext. 36623 con el Sr. Jorge Martínez Gómez para que les proporcione el valor antes mencionado y así adicionar este importe al valor mínimo de venta y recalcular el depósito en garantía correspondiente.

Los bienes se localizan en diversos almacenes, que se detallan en el anexo No. 1 de las bases de la licitación. Los interesados podrán consultar y adquirir la bases de la licitación del 27 de septiembre al 10 de octubre de 2017 en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE, http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/12_Ventadebienes/Muebles/Paginas/Muebles2017.aspx y realizando el pago de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, mediante depósito bancario en la cuenta de BBVA Bancomer No. 0110222844 o por transferencia electrónica en la cuenta CLABE 012180001102228448 de BBVA Bancomer, utilizando la referencia Bancaria 3038 a nombre CFE Transmisión, enviando el comprobante (legible) del pago efectuado a la Oficina Regional de Almacenes, Tráfico y Enajenación de Bienes de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente, al correo electrónico: jorge.martinez04@cfe.gob.mx, con copia a los correos salvador.garibay@dt.cfe.mx y javier.romero@dt.cfe.mx, agregando al mismo los datos del comprador correspondientes: nombre, domicilio, teléfono, RFC y correo electrónico, anexando copia del Registro Federal de Contribuyentes y de Identificación oficial vigente (credencial de elector INE o IFE, o

pasaporte) y confirmar su recepción al tel 01(33)36-68-66-21 ext. 36623, de 09:00 a 14:00 hrs, en caso de que el interesado efectuó el pago de las bases fuera del periodo establecido para estos efectos, el importe respectivo no será reembolsado. Las facturas por el pago de las bases serán enviadas vía correo electrónico. Las personas que hayan adquirido las bases podrán realizar la inspección física de los bienes acudiendo a los lugares donde se localizan del 27 de septiembre al 10 de octubre de 2017, de 9:00 a 14:00 hrs., en días hábiles. El registro de participantes y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación que se efectuará el 13 de octubre de 2017 de 9:30 a 10:00 hrs., en la Sala de Juntas del Departamento Regional de Adquisiciones y Obra Pública con domicilio Av. Vicente Guerrero No. 1204, Col. Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco y de no presentar en este horario la documentación solicitada, ésta no se recibirá en horario distinto, en virtud de que al concluir el horario citado se iniciará la revisión de la misma en presencia de los interesados.

Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheques de caja, expedidos por Institución de Banca y Crédito a favor de CFE Transmisión, por el importe establecido para los lotes de bienes que se licitan (uno o varios cheques). El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 13 de octubre de 2017, las 12:00 hrs., o al término de la revisión de la documentación, en la Sala de Juntas del Departamento Regional de Adquisiciones y Obra Pública con domicilio Av. Vicente Guerrero No. 1204, Col. Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el día 13 de octubre de 2017, a las 13:00 hrs o al término del acto de apertura de ofertas, en el mismo lugar. De no lograrse la venta de los bienes, una vez emitido el fallo de la licitación se procederá a la subasta (modalidad ascendente) de los lotes que resulten desiertos en el mismo evento, siendo postura legal la que cubra el valor base convocado de los bienes que se licitan. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles, conforme a lo establecido en las bases de la licitación.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, a 27 de septiembre de 2017
Gerente Regional de Transmisión Occidente
Ing. José Luis Aguilar Armendáriz
Rúbrica.

(R.- 456435)

AVISO AL PÚBLICO

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Las convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la APF se publicarán los miércoles.

Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asamblea se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de los mismos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
y de Falsificación o Alteración de Moneda
PUBLICACIÓN POR EDICTO

Señor **ROBERTO ARMANDO REYES MANZANO** o a quien se sienta con derecho a reclamar.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 82 fracción III y último párrafo del Código Nacional de Procedimientos Penales y con el objeto de dar debido cumplimiento a lo ordenado mediante acuerdo de fecha **27 (veintisiete) de marzo de 2017 (dos mil diecisiete)**, dictado dentro de la Carpeta de Investigación al rubro citada, mismo que en lo que interesa dice:

"- - En la Ciudad de México, siendo las **12:42 Doce Horas Con Cuarenta y Dos Minutos** del día **27 (veintisiete) de marzo de 2017 (dos mil diecisiete)**, la suscrita Licenciada **Erika Adriana Tenopala Chausseé**, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Segunda Investigadora de la Unidad de Investigación y Litigación de la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, acuerda:-----

- - **VISTO**, el estado que guardan las constancias y actuaciones que integran la presente carpeta de investigación, iniciada contra **Jonathan Flores Lozano** y **José Alberto Martínez Duarte**, por el delito de **Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, en la modalidad de Posesión, previsto en el artículo 400 bis fracciones I y II del Código Penal Federal**; y,-----

----- **CONSIDERANDO**-----

- - - Que la presente Carpeta de Investigación **FED/SEIDO/UEIORPIFAM-DF/0000132/2016**, se inició el **07 de junio de 2016**, por el delito de operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, en la modalidad de Posesión, previsto por el artículo 400 Bis párrafo I y II del Código Penal Federal, contra **Jonathan Flores Lozano** y **José Alberto Martínez Duarte**; y, que la carpeta de investigación se inició con motivo de la recepción de la llamada telefónica, del 7 siete de junio de dos mil dieciséis, en la cual el Licenciado José Ángel Ramírez Jaimes, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, manifestó: *"... que siendo la fecha señalada, estando en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada, ubicada en Paseo de la Reforma, número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, en la ciudad de México, el suscrito, estando de guardia recibió una llamada del número telefónico 53468282, de parte del Licenciado Ernesto Domínguez, Agente del Ministerio Público adscrito a la Coordinación Territorial MH5, de la Fiscalía de Investigación Desconcentrada de la Procuraduría General de Justicia en la Ciudad de México, en la cual hace del conocimiento que dentro de su coordinación territorial de la Delegación Miguel Hidalgo, de esta Ciudad de México, estaba integrando una Averiguación Previa con número FNH/MH5/T2/345/16-06, por hechos probablemente constitutivos de delito en contra de dos probables responsables de nombre JONATHAN FLORES LOZANO y JOSÉ ALBERTO MARTÍNEZ DUARTE, cuando fueron detenidos en las inmediaciones de la Delegación Miguel Hidalgo, de esta Ciudad de México, por señalamiento de la víctima de nombre PEDRO VALERIO HERNÁNDEZ, por el robo de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 m.n.); cabe señalar que a la hora de su detención les fue encontrada la cantidad de \$6,210,000.00 (seis millones doscientos diez mil pesos 00/100 m.n.); El 7 siete de junio de 2016, el Licenciado José Ángel Ramírez Jaimes, mediante oficio UEIORPIFAM/1488/2016, dirigido al Licenciado Manuel Salinas Salinas, Titular de la Coordinación Territorial MH5, de la Fiscalía de Investigación Desconcentrada de la Procuraduría General de Justicia en la Delegación Miguel Hidalgo de la Ciudad de México, estableció que la Unidad Especializada se encontraba interesada en ejercer la facultad de atracción de la Averiguación Previa FMH/MH5/T2/345/16-06, integrada por el delito de Robo, en contra JONATHAN FLORES LOZANO y JOSÉ ALBERTO MARTÍNEZ DUARTE; en esa misma fecha, la suscrita Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones de Recursos de Procedencia Ilícita, ejerció la facultad de atracción de la Averiguación Previa FMH/MH5/T2/345/16-06, integrada por el delito de Robo, contra JONATHAN FLORES LOZANO y JOSÉ ALBERTO MARTÍNEZ DUARTE, en razón de que en los hechos señalados les aseguraron a los imputados \$6,210,000.00 (seis millones doscientos diez mil pesos 00/100m.n.), por lo que consideró que los hechos era probablemente constitutivos del delito de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, previsto por el artículo 400 bis del Código Penal Federal, por lo cual agregó a actuaciones las constancias que integran la Averiguación Previa FMH/MH5/T2/345/16-06, de la Agencia de Investigación MH5, Unidad de Investigación 2 con detenido de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal..." (sic).*-----

- - - El **9 de junio de 2016**, se solicitó al Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia penal Federal con residencia en el Reclusorio Norte de la Ciudad de México, Audiencia para Control de Detención, la cual se celebró en la misma fecha, radicándose la causa penal **39/2016**, en la que el Juez de la causa, resolvió decretar la Vinculación a Proceso de **Jonathan Flores Lozano** y **José Alberto Martínez Duarte**, en virtud de que consideró que existía una duda razonable de que el numerario, elemento material del delito, hubiese sido producto de la comisión de un hecho con apariencia de delito.-----

- - - Que del análisis integral de la carpeta de investigación se advierte que el **08 de junio de 2016**, el Licenciado **José Luis Martínez Lozano**, Agente del Ministerio Investigador adscrito a la Procuraduría de Justicia de la Ciudad de México, entregó al suboficial de la Policía Federal Ministerial, adscrito a la Agencia de Investigación Criminal de la Procuraduría General de la República **Edgar Alonso Ramírez González** el registro de la cadena de custodia de lo siguiente:-----

- - - 1.- Una bolsa de plástico transparente en su interior diverso numerario, marcado como indicio Uno, ---
- - - 2.- Una Motocicleta doble propósito, marca Kawasaki, color negro, placas de circulación J-72-AK,-----

- - - 3.- **Un vehículo de la marca Chevrolet, Tipo Tornado, modelo 2008 de color gris con placas de circulación MDG-8959.**-----

- - - 4.- Una mochila de la marca Nike, de color negro con tres compartimentos, tipo bay pack; y,-----

- - - 5.- Una maleta de la marca OCSPORT de color negro con vivos en color amarillo y gris, con cuatro compartimentos.-----

- - - Atento a lo anterior, y a efecto de estar en posibilidad de realizar el almacenamiento, recepción y entrega de los objetos asegurados; esto es el vehículo de la marca Chevrolet, Tipo Tornado, modelo 2008 de color gris con placas de circulación MDG-8959, del Estado de México, número de serie 93CXM80268C138015, que ha sido señalado con antelación, en la Bodega de Indicios de esta Subprocuraduría, se ordena girar oficio a la Policía Federal Ministerial, a fin de que por conducto de la misma, solicite a la Coordinación de Servicios Parciales de la Procuraduría General de la República, se designe perito en materia de valuación, a fin de que se realice dictamen en la materia.-----

- - - Para estar en posibilidad de realizar la solicitud de abandono del vehículo de la marca Chevrolet, Tipo Tornado, modelo 2008 de color gris con placas de circulación MDG-8959, del Estado de México, número de serie 93CXM80268C138015, asegurado en la presente carpeta, en razón de que Jonathan Flores Lozano y Jose Alberto Martínez Duarte, desconocen la propiedad o posesión de dicho vehículo, a efecto de no afectar derechos de terceros respecto del aseguramiento del mismo; y que fuera decretado en la presente carpeta, *notifíquese mediante edicto que deberá ser publicado por tres ocasiones, con un intervalo en cada publicación de diez días hábiles entre las mismas en el Diario Oficial de la Federación, un periódico de circulación nacional, y uno más, de mayor circulación en la Ciudad de México; a quien se sienta con derecho a reclamar, el bien mueble de mérito*, apercibiéndolo que para el caso de no realizar manifestación alguna dentro de los noventa días naturales siguientes al de la notificación, dicho bien causara abandono a favor de la Procuraduría General de la República; para tal efecto gírese atento oficio al Director de Programación y Presupuesto de esta Subprocuraduría, para que por su conducto se realicen las gestiones necesarias para la publicación del edicto referido, así también, al Director General de Comunicación Social de esta Institución para los mismos efectos.-----

- - - En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, y 102 Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 400 Bis del Código Penal Federal; 229, 230, 231, 232, 233, 267, 434, 435, 437, 439, 442 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 1, 4 fracción I, inciso "A" subincisos b) y f), 11 y 20 fracción II inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación con 1, 3, inciso A), fracción III, F) fracción III, 13, fracción VII, 16 y 31, de su Reglamento; Acuerdo A/009/2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2015, es de acordarse y se: ---

----- **ACUERDA** -----

- - - **UNICO:** Gírense los oficios ordenados en los términos y condiciones precisados en el contenido del presente acuerdo, así como las publicaciones de edictos correspondientes, para hacer del conocimiento de las personas que pudieran resultar interesadas del contenido del presente acuerdo.-----

----- **CÚMPLASE** -----

- - - Así lo acordó y firma la licenciada **Erika Adriana Tenopala Chausseé**, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Segunda Investigadora de la Unidad de Investigación y Litigación "A" de la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal que al final firma para debida constancias legal.-----
... (sic)

Atentamente

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

México, Distrito Federal a veintisiete de marzo del dos mil diecisiete.

La Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Segunda Investigadora de la Unidad de Investigación y Litigación "A" de la UEIOPIFM

Lic. Erika Adriana Tenopala Chausseé.

Rúbrica.

Vo. Bo.

Fiscal en Jefe de la UIL "A" de la UEIOPIFAM de la SEIDO de la PGR

Mtro. Gilberto Torres Carreño

Rúbrica.

(R.- 455255)

Consejo de la Judicatura Federal
Poder Judicial de la Federación
Secretaría Ejecutiva de Administración
Dirección General de Recursos Materiales
LICITACIONES PUBLICAS NACIONAL

COMUNICADO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACION PUBLICA NACIONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 313 Y 314 DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO, ANTE LOS ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y LA DETERMINACION DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL DE REANUDAR LABORES HASTA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA LIBRE CONCURRENCIA Y PARTICIPACION EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS, LA SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES EXPIDE EL SIGUIENTE COMUNICADO:

PROCEDIMIENTO NUMERO	FECHAS DE EVENTOS	
LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. CJF/SEA/DGRM/LPN/022/2017 "ACTUALIZACION Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE COMPUTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL".	JUNTA DE ACLARACIONES	SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 A LAS 11:00 HORAS
	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES EL 02 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 10:00 HORAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/023/2017 "SEGUROS INSTITUCIONALES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION (BIENES PATRIMONIALES Y VEHICULOS) Y FACILITACION DE LOS SEGUROS VOLUNTARIOS PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS, PENSIONADOS Y JUBILADOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION (CASA-HABITACION Y VEHICULOS), CON UNA VIGENCIA DE LAS 12:00 HORAS P.M. DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 A LAS 12:00 HORAS P.M. DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2019".	PERIODO DE CONSULTA DE BASES E INSCRIPCION AL PROCEDIMIENTO	INSTALACIONES DE LA DIRECCION DE SERVICIOS, LOS DIAS 26, 27 Y 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017 , EN UN HORARIO DE 10:00 A 14:30 Y DE 16:00 A 17:30 HRS.

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2017.
 Secretario Ejecutivo de Administración
Maestro Miguel Francisco González Canudas
 Rúbrica.

(R.- 456480)

Comentado [M3]: <pagina>107</pagina><seccion>Primera</seccion><edicion>MAT</edicion><nombreArchivo>456480.doc</nombreArchivo>

108 (Primera Sección)

DIARIO OFICIAL

Miércoles 27 de septiembre de 2017